



Contrato de adquisición de diverso material de limpieza, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el ciudadano Roberto Cabañas Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/SAYCP/052/2017, de fecha 10 de abril de 2017, la Licda. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública de Campeche, solicitó la adquisición de diverso material de limpieza, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y 1°, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos estatales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0011057594142 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



Contrato 062/2017

2.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en calle 8 número 279-A, col. Centro entre calle 59 y 61, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 0002309, renovado el 15 de mayo de 2017.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CAVR7511154N4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
10	Abrillantador de llantas, 1 lt	Litro	\$ 34.99	\$ 349.90
15	Aceite rojo para madera, ½ lt	Frasco	32.00	480.00
30	Aromatizante de ambientes en aerosol, lata con 291gr/360cm3 marca Wiese	Pieza	28.00	840.00
300	Aromatizante manzana, canela o frutal, 1 lt	Litro	24.99	7,497.00
50	Atomizador para líquidos s/frasco	Pieza	11.80	590.00
25	Bolsa plástica transparente 60 x 90 cm, polietileno de baja densidad, 1 kg	Kilogramo	41.00	1,025.00
100	Bolsa para basura negra, 60 x 90 cm, polietileno de baja densidad, 1 kg	Kilogramo	25.00	2,500.00
200	Bolsa para basura negra, 60 x 120 cm, polietileno de baja densidad, 1 kg	Kilogramo	25.00	5,000.00
50	Bomba de hule manual destapacaños con mango de madera	Pieza	17.00	850.00
30	Bote de basura 23 lt negro	Pieza	60.00	1,800.00
100	Cepillo de mano para ropa, cerdas plásticas, con mango para la mano	Pieza	8.00	800.00
50	Cepillo para baño cola de gato	Pieza	16.00	800.00
10	Cubo vileda con exprimidor plástico incluido, sin mechudo	Pieza	130.00	1,300.00
30	Desodorante Glade ambiental en aerosol	Pieza	35.00	1,050.00
100	Detergente en polvo útil, 10 kg	Bolsa	170.00	17,000.00
50	Envase plástico mínimo 500 ml con atomizador enroscable	Pieza	18.00	900.00
120	Escoba tipo abanico largo	Pieza	25.00	3,000.00
100	Escurreidor de metal para piso Maribel de 50 cm	Pieza	28.00	2,800.00
20	Escurreidor para vidrio Karla	Pieza	28.00	560.00
150	Fibra Scocht Bride verde P-96	Pieza	18.99	2,848.50
100	Fibra verde con esponja Scocht Brite	Pieza	20.00	2,000.00



Contrato 062/2017

25	Franela blanca 1 mt.	Pieza	11.50	287.50
20	Franela roja c/25 mts.	Rollo	270.00	5,400.00
100	Guantes de hule domésticos	Par	14.00	1,400.00
96	Insecticida Casa y Jardín 400 ml.	Pieza	38.00	3,648.00
75	Jabón líquido antibacterial, ½ lt.	Frasco	24.00	1,800.00
400	Jabón rosa venus 100 gr.	Pieza	5.90	2,360.00
20	Jerga c/25 mt.	Rollo	270.00	5,400.00
1200	Limpiador líquido para pisos con tensoactivo no iónico, tensoactivo aniónico, perfume, colorante, flash, 1 lt	Litro	10.99	13,188.00
500	Limpiador líquido Pinol, 1 lt.	Litro	15.99	7,995.00
500	Líquido sarricida desincrustante, 1 lt.	Litro	13.90	6,950.00
75	Mechudo bola hilasa	Pieza	30.00	2,250.00
50	Palo de trapear	Pieza	26.00	1,300.00
15	Papel de baño c/96 rollo LYS	Bolsa	207.00	3,105.00
200	Pastilla sanitaria azul, aproximadamente 50 grs c/u	Pieza	10.00	2,000.00
1000	Pastilla sanitaria para inodoro, aproximadamente de 80 gr. c/u	Pieza	5.00	5,000.00
30	Recogedor para basura con mango y estructura de plástico	Pieza	24.00	720.00
10	Servilleta c/250 piezas	Paquete	15.00	150.00
50	Tela magitel c/5 piezas	Pieza	16.00	800.00
50	Toallas húmedas desinfectantes Clorox	Bote	45.00	2,250.00
100	Detergente en polvo Axion, 900 grs.	Bolsa	19.99	1,999.00
1200	Cloro, concentración mínima del 6% en peso de hipoclorito de sodio, 1 litro	Litro	6.99	8,388.00
300	Toalla interdoblas blanca c/2000 piezas	Caja	127.00	38,100.00
400	Acido muriático 12% de concentración mínima, 1 ltr	Litro	11.90	4,760.00
150	Jabón para tocador de 130 grs Palmolive	Pieza	10.50	1,575.00
			Subtotal	\$ 174,815.90
			16% I.V.A.	\$ 27,970.54
			Total	\$ 202,786.44

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$202,786.44 (Son: Doscientos dos mil, setecientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días naturales antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para



su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total y se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Laureles C.P. 24096, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la Licda. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública de Campeche o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el

g



Contrato 062/2017

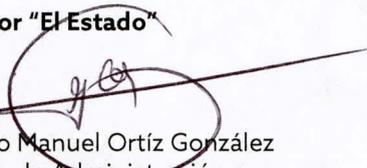
mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

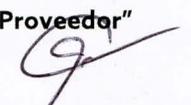
Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de junio de 2017.

Por "El Estado"



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"



C. Roberto Cabañas Vázquez

Testigos



Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales



Licda. Denicé Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos